



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

Ejecutivo No. 2022 – 00241

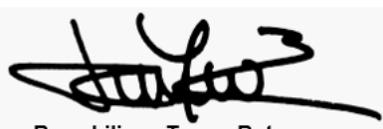
Se **REQUIERE** al extremo actor para que en el lapso de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación del presente proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G del P.), proceda a la intimación efectiva de la parte demandada conforme a lo ordenado en auto mandamiento de pago adiado 15 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 12 del 10 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria